



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 19 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 17:22:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000795-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: el oficio N° 082-2025-UNASAM-FDCCPP/D de fecha 15 de mayo de 2025, cursado por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; la resolución administrativa N° 000209-2025-P-CSJAN-PJ del 20 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE- PJ.

Segundo: Mediante la Ley N° 28740 -LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA- artículo 2, se conceptualiza al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa como, el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044, y promover su desarrollo cualitativo.

Tercero: En este contexto la norma en comento, hace alusión a los operadores del sistema, quienes son los encargados de garantizar la calidad educativa en el ámbito de la Educación Básica y Técnico-Productiva, en la Educación Superior No Universitaria y Universitaria, públicas y privadas, encontrándose sus funciones en el artículo 18, siendo una de las más resaltantes, la de mantener informada a la sociedad y a los responsables de las políticas educativas en los diversos niveles, sobre los resultados de las acciones de evaluación y acreditación para contribuir a la toma de decisiones e impulsar cambios a favor de la calidad.

Cuarto: Es así que, el reglamento de la ley invocada, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 018-2007-ED, ha tenido a bien considerar la siguiente definición relevante: Grupos de interés: Son las instituciones que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean demandas a la calidad de los mismos, como: empleadores; gobiernos regionales y gobiernos locales, asociaciones profesionales entre otras.

Quinto: Mediante el oficio de la referencia, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo solicita la designación de un representante de su institución para que forme parte del grupo de interés de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM; para fines de autoevaluación y acreditación.

Sexto: En este orden de ideas, mediante resolución administrativa N° 000209-2025-P-CSJAN-PJ del 20 de febrero de 2025 se aprobó en la Corte Superior de Justicia de Ancash, el desarrollo del Programa SECIGRA DERECHO 2025, en la Corte Superior de Justicia de Ancash,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

estableciendo como período de prestación del quince de enero al quince de julio del dos mil veinticinco y del primero de agosto al treinta de noviembre del dos mil veinticinco de los ochenta estudiantes asignados a esta Unidad Receptora, conforme a la Resolución Directoral N° 004-2025-JUS-DGJLR del nueve de enero del dos mil veinticinco, de los cuales un porcentaje pertenece a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

Séptimo: Siendo ello así, y considerando que la Corte Superior de Justicia de Áncash al albergar secigristas, próximos egresados de la carrera de derecho de la UNASAM, se encuentra directamente involucrado con los resultados de las acciones de evaluación y acreditación para contribuir a la toma de decisiones e impulsar cambios a favor de la calidad; por lo que, resulta procedente el pedido canalizado por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, debiendo designar a un representante titular y alterno que represente a la corte Superior de Justicia de Áncash en el grupo de interés para fines de autoevaluación y acreditación. que conformará la facultad antes mencionada.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: **DESIGNAR** como representantes de la Corte Superior de Justicia de Áncash, para para el grupo de interés para fines de autoevaluación y acreditación, que conformará la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo a los siguientes magistrados:

SABY PERCY TARAZONA LEON Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Áncash	MIEMBRO TITULAR
JOSÉ LUIS LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo Segundo: **PONER** la presente resolución en conocimiento del de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Jurídica, de los miembros integrantes del indicado grupo de interés, del decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

